

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015573

**AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA EN
PROYECTO "DON VICENTE", COMUNA DE MOLINA.**

Talca, 30 SEP 2016

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20882, modificada por la Ley 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 319, de 18 de marzo de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 3035524-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de 2015; en la Resolución N° 015212 de 25 de abril de 2016 que autoriza llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto construcción sala cuna y jardín infantil Don Vicente, Comuna de Molina, en la Resolución N°015433 de 19 de julio de 2016 que adjudica al proveedor COMERCIAL GARCÉS SILVA LTDA., la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Vicente, comuna de Molina; en la Resolución N° 015480 de 05 de agosto de 2016 que aprueba contrato de proyecto Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Vicente, comuna de Molina; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N°19194, aprobada con fecha 12 de abril de 2016, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Vicente, Comuna de Molina".

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°015/0151, tomada de razón con fecha 26 de agosto de 2015.

3. Que, por Resolución Exenta N° 015212 de fecha 25 de abril de 2016, de la Dirección Regional del Maule, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N°30354524-0, y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 26 de abril de 2016 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 848-6-LR16.

4. Que, mediante Resolución N° 015433 de 19 de julio de 2016 se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "COMERCIAL GARCÉS SILVA LIMITADA", RUT N° 77.669.850-4.

5. Que con fecha 27 de julio de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Vicente, comuna de Molina", que fue aprobado por Resolución N° 015480 de 05 de agosto de 2016.

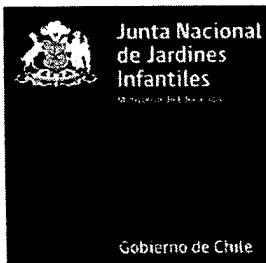
6. Que conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa "COMERCIAL GARCÉS SILVA LIMITADA", RUT N° 77.669.850-4, el profesional designado para desempeñar el cargo de Residente de Obra es don Manuel Antonio Giacaman Méndez, RUT N° [REDACTED]

7. Que con fecha 08 de septiembre de 2016, ingresa a esta institución una solicitud de cambio del profesional señalado precedente.

8. Que el informe "714061/1", de fecha 27 de septiembre de 2016, extendido por don Francisco Díaz Jorquera, ITO designado para la obra, señala que analizados los antecedentes presentados, a saber, currículum vitae, Anexo 6 de las Bases Administrativas (Nómina de contrato de los últimos 5 años) y copia legalizada de certificado de título del profesional residente de obra propuesto, autoriza y aprueba el cambio de profesional.

9. Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación *"...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."*

10. Que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.



RESUELVO

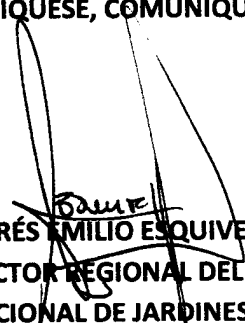
1° AUTORIZÁSE el cambio del profesional "RESIDENTE DE OBRA" don Manuel Antonio Giacaman Méndez, RUT N° [REDACTED], de profesión ingeniero constructor, por don Gonzalo Andrés Silva Olave, RUT N° [REDACTED], de profesión ingeniero constructor.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

AEEP/RAM/PHF-NAC/LUS/lus

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Interesado
Of. Partes y Archivo